



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 64/23

Rawson, 10 de Julio de 2023

VISTO: El expediente N° 41.224, año 2023, caratulado:
“ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 27-AVP-2023
ADQ. DE MEZCLA ASFALTICA ELABORADA EN CALIENTE Y APLICADA EN FRIO
PARA BACHEO, GAIMAN (EXPTE N° 751-S-2023)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 89)
mediante dictamen N° 26/23 y Contador Fiscal a fs. 90) mediante dictamen N° 91/23.

Que habiéndose analizado los antecedentes y opiniones vertidas
por los asesores intervinientes, se constata que la presente contratación ha dado
cumplimiento a los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC, no apreciándose
observaciones o impedimentos al procedimiento implementado. Se destaca lo
aconsejado por el Contador Fiscal, al indicar que la Resolución de Adjudicación
aclare que los importes indicados son con IVA incluido, precio final.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos
que anteceden, sin observaciones que formular al trámite implementado.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el
resultado de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta
nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES